



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES**

Acuerdo para que se  
acualde los oficiales de  
Concejo nuevamente electos

En la Villa de Alhama en Veinte y  
nuebe dias del mes de Mayo de  
mill setecientos y Veinte y tres años

Yo D. Ju. de Almaraz navarrete y D. Diego de Alde  
diez Alcaldes hordinarios D. Ju. de Alde la yuela D.  
Bar. epexo y D. Ju. Vidal Vexidory la Mayor Parte del  
Concejo Justicia y Vexim<sup>to</sup> de esta Villa estando en  
su Ayuntamiento como la an de vro y con nombre dixeron  
que por quanto oy dia de la fecha an Vexim<sup>to</sup> my Ma  
uady un Pliego cerrado y sellado que en el sobre es  
crito dije. Al Concejo Justicia y Vexim<sup>to</sup> de esta Villa  
de Alhama en su Ayuntamiento el qual auienta  
se me entregado ante el <sup>no</sup> para que lo Vexiera lo  
puse en execut<sup>on</sup> lo qual se Vexio en dita Ex<sup>ma</sup>  
tra Marquesa de Villa franca Montalto y Velez de  
el qual dho Pliego Mandaron sus Merades leyese  
y se allo ser un titulo despachado por dha Ex<sup>ma</sup>  
Senora en el qual nombra para este Presente año  
Por Alcaldes hordinarios A D Bar. solana meca  
y D. Fran. de Alde diez y Para Vexidory A D lo  
seph solana orese D. Ju. Torvel Carbaj A D Jaque  
Pery diez y D. Rodrigo Fuentes y para Aguazil  
Mayor A Ju. de epexo, y Para <sup>no</sup> de Ayuntamiento

